

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nº 8.234
DECRETOS
Año 2008 Nºs. 022 - 051 - 052 - 137 - 284
Año 2007 Nº 087
RESOLUCIONES
Año 1998 Nº 164 (D.G.P.E.)
LICITACIONES
Nº 1 y Nº 2 (Ministerio de Educación) Nº 04/07 (Ministerio de Educación de la Nación)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA COORDINACION DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Coordinador: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 26 de febrero de 2008	Edición de 16 páginas - Nº 10.555		

LEYES**LEY N° 8.234****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto de la Función Ejecutiva N° 018 del 12 de diciembre del año 2007.

Artículo 2°.- Ratifícase el Decreto de la Función Ejecutiva N° 021 del 13 de diciembre del año 2007.

Artículo 3°.- Ratifícase el Decreto de la Función Ejecutiva N° 083 del 19 de diciembre del año 2007.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas, Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 018

La Rioja, 21 de diciembre de 2007

Visto: las disposiciones normativas contenidas en las Leyes Provinciales N° 7.632 (Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial), Ley N° 8.115 (Ley de Presupuesto para el ejercicio 2007) y Decreto F.E.P. N° 2.760/07 (modificatorio de la estructura de la F.E.P.); y-

Considerando:

Que el decreto referido crea la nueva estructura ministerial del gobierno de la provincia de La Rioja, en base a la habilitación que para ello establece la Ley N° 8.115.

Que en dicho acto administrativo se establece en su Artículo 2° que la Función Ejecutiva por Decreto en Acuerdo General de Gabinete, dictará las normas para la reorganización de las Unidades Orgánicas, a partir de la estructura que en dicha norma se establece.

Que la organización de la Función Ejecutiva Provincial debe adecuarse a los lineamientos rectores de la nueva administración de gobierno, cuales son, el mejoramiento de la calidad institucional y el desarrollo económico sostenido.

Que es necesario, con posterioridad al decreto referido, dictar las normas que establezcan las áreas a nivel de Secretarías Ministeriales creados por el mismo.

Que a los fines de dar cumplimiento a dichas políticas se estima necesario la creación de nuevas líneas en los Ministerios de Infraestructura, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Salud, en los Rangos de Secretarías Ministeriales indicado en el considerando precedente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, en base a las razones expresadas en los

considerandos, y bajo su directa dependencia las siguientes Unidades Orgánicas y cargos de funcionarios no escalafonados.

1.- Secretaría de Obras Públicas, con su respectivo cargo de Secretario de Obras Públicas.

2.- Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con su respectivo cargo de Secretario de Tierras y Hábitat Social.

3.- Secretaría del Agua, con su respectivo cargo de Secretario de Agua.

Artículo 2°.- Establécese como competencias generales para las Unidades Orgánicas creadas en el Artículo 1° del presente decreto, las siguientes:

A) Secretaría de Obras Públicas:

1.- Asistir al Ministerio de Infraestructura en todos aquellos aspectos inherentes al diseño, ejecución, desarrollo y fiscalización de las obras públicas y la infraestructura provincial.

2.- Entender en la conservación y mantenimiento de edificios públicos.

B) Secretaría de Tierras y Hábitat Social:

1.- Asistir al Ministerio de Infraestructura, en la formulación de políticas de tierras, desarrollo y saneamiento territorial, el catastro provincial y el registro provincial de la propiedad inmueble.

2.- Administrar el registro y gestión de los bienes fiscales.

C) Secretaría del Agua.

1.- Asistir al Ministerio de Infraestructura, en la formulación de políticas de desarrollo hídrico en el ámbito de toda la Provincia.

2.- Entender en la formulación de estudios y proyectos hídricos y en la ejecución de obras hídricas, tanto para consumo humano como para otros fines productivos y de saneamiento.

Artículo 3°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, y bajo su directa dependencia la Secretaría de Políticas Sanitarias, con su respectivo cargo de funcionario no escalafonado de Secretario de Políticas Sanitarias, la cual tendrá como competencias generales siguientes:

1.- Asistir al Ministerio de Salud en los aspectos relativos a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, a efectos de mejorar la calidad de vida de la población.

2.- Participar en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia, ejecutando los planes, programas y proyectos que se desprenden de aquellos conforme a las directivas del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 4°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, y bajo su directa dependencia, la Secretaría de Desarrollo Humano y su respectivo cargo de funcionario no escalafonado de Secretario de Desarrollo Humano, la cual tendrá como competencias generales:

1.- Entender la elaboración, ejecución, coordinación y evaluación de programas y proyectos tendientes a la promoción, protección, desarrollo e integración de la familia, especialmente de niños, jóvenes, adultos mayores, supervisando los organismos competentes en la materia.

2.- Entender la política de deporte, sus programas y acciones del sector articulando con las instituciones deportivas, municipios y organismos competentes de jurisdicción Provincial y Nacional.

Artículo 5°.- Establécese que en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Local y bajo su directa dependencia, funcionarán la Secretarías siguientes:

1.- Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales.

2.- Secretaría de Ambiente.

- 3.- Secretaría de Ganadería.
- 4.- Secretaría de Desarrollo Local.
- 5.- Secretaría de Industria y Promoción de Inversión.

Artículo 6°.- El gasto que demande el presente decreto será imputado previa adecuación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°.- Instrúyase a la Secretaría General y Legal de la Gobernación para que remita copia del presente acto administrativo a la Cámara de Diputados de la Provincia con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 22° de la Ley N° 8.115.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Ministro de Infraestructura.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, J.H., M.I.

* * *

DECRETO N° 021

La Rioja, 13 de diciembre de 2007

Visto: la Ley N° 8.115 en su Artículo 22°, donde se faculta a la Función Ejecutiva a crear, modificar o suprimir las distintas jurisdicciones ministeriales y áreas de dependencia directa de la Función Ejecutiva Provincial, la normativa modificatoria y complementaria; y-

Considerando:

Que mediante Decreto F.E.P. N° 2.760 de fecha 07/12/07 se modifica la Ley N° 7.632 de Ministerios, en lo referente al manejo de Despacho de las asuntos de la Función Ejecutiva, sobre la dependencia directa de algunas Secretarías y disposiciones comunes a todos los ministerios.

Que resulta necesario, efectuar las adecuaciones de la nueva Estructura Orgánica funcional dependiente del nivel de autoridades superiores en línea descendente, adecuándose a los alineamientos rectores de la nueva administración de gobierno, ello son, el mejoramiento de la calidad institucional y el desarrollo económico sostenido.

Que a los fines de dar cumplimiento a dichas políticas se estima necesario la jerarquización de áreas como Derechos Humanos.

Que para idénticos efectos se decide eliminar las áreas creadas como Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Secretaría de Asuntos Municipales, estableciendo dichas unidades funcionales como Subsecretarías.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y bajo su directa dependencia la Secretaría de Derechos Humanos.

Artículo 2°.- Suprímase en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Modifícase la Ley N° 7.632 de Ministerio en su Artículo 19°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19°.- En el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y bajo su directa dependencia funcionarán las siguientes Secretarías:

- 1.- Secretaría de Derechos Humanos.
- 2.- Secretaría de Gobierno y Justicia.
- 3.- Secretaría de Seguridad”.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado previa adecuación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°.- Institúyase a la Secretaría General y Legal de la Gobernación para que remita copia del presente acto administrativo a la Cámara de Diputados de la Provincia, en virtud de lo normado por el Artículo 22° de la Ley N° 8.115.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Luna Daas, C.A., M.G.J.S. y D.H.

* * *

DECRETO N° 083

La Rioja, 19 de diciembre de 2007

Visto: la Ley N° 8.115 y el Decreto F.E.P. N° 2.760 de fecha 07 de diciembre de 2007; y-

Considerando:

Que la ley referida autoriza en su Artículo 22° a la Función Ejecutiva a crear, modificar o suprimir Unidades Orgánicas dentro de su ámbito, debiendo comunicar ello a la Cámara de Diputados de la Provincia para su tratamiento y en su caso la aprobación.

Que por medio de Decreto F.E.P. N° 2.760, se ha procedido a modificar las estructuras Ministeriales y Secretarías de dependencia directa de la Función Ejecutiva Provincial, habiendo sido ello aprobado por la Cámara de Diputados, siendo menester avanzar a los fines de la reorganización de las estructuras orgánicas, en la creación y/o modificación de otras dependencias con rango de Secretarías de Estado y sus respectivas Subsecretarías.

Por ello, y en uso de las facultades asignadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

LA SEÑORA VICEGOBERNADORA E/E DE LA FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL DECRETA:

Artículo 1°.- Suprímase la Subsecretaría de la Mujer dependiente del ex Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, la Agencia de Solidaridad y Deportes dependiente del ex Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, la Agencia de la Juventud dependiente del ex Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, y el Consejo de Prevención de Adicciones y Lucha contra el Narcotráfico (CO.DRO.NAR) dependiente de la Función Ejecutiva Provincial.

Artículo 2°.- Créase bajo dependencia directa la Función Ejecutiva Provincial, la Secretaría de la Mujer y su respectivo cargo de Funcionario no Escalafonado de Secretaria de la Mujer.

Artículo 3°.- Créase bajo reporte de la Secretaría de la Mujer, la Subsecretaría de la Mujer y su respectivo cargo de Funcionario no Escalonado de Subsecretaría de la Mujer.

Artículo 4°.- Créase bajo dependencia directa de la Función Ejecutiva Provincial, la Secretaría de Prevención de Adicciones y su respectivo cargo de Funcionario no Escalonado de Secretario de Prevención de Adicciones.

Artículo 5°.- Créase bajo dependencia directa de la Función Ejecutiva Provincial, la Secretaría de Deportes, Juventud y Solidaridad y su respectivo cargo de Funcionario no Escalonado de Secretario de Deportes, Juventud y Solidaridad.

Artículo 6°.- Créase bajo dependencia directa de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, la Subsecretaría de Prensa y Difusión y la Subsecretaría de Modernización del Estado, con sus respectivos cargos de Funcionarios no Escalonados.

Artículo 7°.- Establécese que los Organismos Descentralizados de la Función Ejecutiva que funcionan bajo la figura de Administraciones Provinciales, pasarán a revestir el carácter de Secretarías, según se determine en cada Ministerio respectivo, pudiendo asimismo disponerlos en relación a organismos descentralizados que funcionen bajo otra modalidad.

Artículo 8°.- Dispónese que con posterioridad al presente acto de gobierno, se procederá a establecer las competencias de los organismos creados por el presente decreto y sus respectivas Unidades Orgánicas internas.

Artículo 9°.- Transfiérense los recursos humanos, patrimoniales, presupuestarios y financieros de la Subsecretaría de la Mujer dependiente del ex Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, a la Secretaría de la Mujer.

Artículo 10°.- Transfiérense los recursos humanos, patrimoniales, presupuestarios y financieros de la Agencia de Solidaridad y Deportes dependiente del ex Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, a la Secretaría de Juventud y Solidaridad.

Artículo 11°.- Transfiérense los recursos humanos, patrimoniales, presupuestarios y financieros del Consejo de Prevención de Adicciones y Lucha contra el Narcotráfico (CO.DRO.NAR.) dependiente de la Función Ejecutiva Provincial, a la Secretaría de Prevención de Adicciones.

Artículo 12°.- Transfiérense los recursos humanos, patrimoniales, presupuestarios y financieros de la Agencia de la Juventud dependiente del ex Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, a la Secretaría de Juventud y Solidaridad, a la Secretaría de la Juventud.

Artículo 13°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 14°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, M.M.T., Vicegobernadora a/c. Gobernación - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 097

La Rioja, 08 de enero de 2008

Visto: el Expediente Código A1 N° 00004-3/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.234, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.234, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de diciembre de 2007.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Luna Daas, C.A., M.G.J.S. y D.H. - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Grasselli, G.D., M.S.P. - Flores, R.W., M.E. - Brizuela, D.A., M.D.S.

DECRETOS

DECRETO N° 022 (S.G. y L.G.)

02/01/08

Delegando en el señor Eduardo Rojo Luque- D.N.I. N° 10.771.762, con retención del cargo de Director General de Casa de La Rioja -Funcionario No Escalonado- de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, la facultad de representar a la Función Ejecutiva Provincial ante la Dirección General de Aduanas y demás entidades públicas y/o privadas en todas las cuestiones operativas, contenciosas o no contenciosas que pudieren ser planteadas en el futuro y en todas las actuaciones a que las mismas pudieren dar lugar, en lo inherente a operaciones de importación y exportación.

Autorizando al funcionario referido precedentemente, a realizar en el marco del cumplimiento de las facultades delegadas, todo acto que sea necesario con el objeto de gestionar las autorizaciones previas que pudieran corresponder, y las que corresponda ante diversas entidades públicas y/o privadas en la materia referida.

Disponiendo que podrá el delegado, si fuere necesario, hacerse sustituir por un tercero en el mandato conferido.

El delegado o mandatario, podrá asimismo designar y/o contratar a los despachantes de aduanas y demás profesionales que fuere menester, en relación a las tareas encomendadas por el presente acto administrativo.

Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 051 (S.G. y L.G.)

04/01/08

Designando a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Coordinador de Gestión, Delegación Chilcito, al señor Luis Alberto Avila Juárez D.N.I. N° 20.108.740 - Funcionario No Escalonado- dependiente de la Dirección General Operativa del Gobernador de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 052 (M.G.J.S. y D.H.)

04/01/08

Designando como representantes de la Función Ejecutiva Provincial para actuar como Consejeros ante el Consejo de la Magistratura; los señores Secretario General y Legal de la Gobernación, Dr. Luis Alberto Brizuela, D.N.I. N° 22.135.363 como Miembro Titular, y al señor Asesor General

de Gobierno, Dr. Héctor Raúl Duran Sabas, DNI N° 8.410.662 como Miembro Suplente.

Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Luna Daas, C.A., M.G.J.S. y D.H.

* * *

DECRETO N° 137 (M.P. y D.L.)

11/01/08

Afectando, a partir de la fecha y por un período de hasta seis (6) meses, para prestar servicios en la Secretaría del Agua- Ministerio de Infraestructura, al agente señor Bruno Sebastián Codosea, D.N.I. N° 17.891.443, Categoría 08 - Agrupamiento Servicios Generales, Personal de Planta Permanente de la Subsecretaría de Comercio e Integración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Como consecuencia de lo establecido en el presente acto administrativo, el agente afectado registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio, por el período allí señalado.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J H., M.I. a/c M.P. y D.L.

* * *

DECRETO N° 284 (M.H.)

30/01/08

Designando Representante Titular de la Provincia de La Rioja por ante el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), al señor Secretario de Planeamiento Estratégico, Arq. Julio César Sánchez, D.N.I. N° 7.992.958.

Dejando sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Sánchez, J.C., S.P.E.

DECRETOS AÑO 2007

DECRETO N° 087 (M.G.J.S. y D.H.)

20/12/07

Declarando asueto provincial para el personal de la Administración Pública Provincial el próximo lunes 24 de diciembre de 2007, con motivo de la celebración de las tradicionales festividades de Navidad.

Estableciendo que los organismos y reparticiones que presten servicios públicos esenciales, según la Ley N° 5.573-modificada por su similar N° 7.261, adoptarán las previsiones necesarias a los fines de asegurar la prestación mínima del servicio.

Invitando a los Municipios Departamentales, organismos autárquicos, descentralizados y organismos nacionales que funcionan tanto en Capital como en el interior provincial, a adherirse a lo dispuesto precedentemente.

Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Luna Daas, C.A., M.G.J.S. y D.H.

RESOLUCIONES AÑO 1998

RESOLUCION D.G.P.E. N° 164

La Rioja, 14 de setiembre 1998

Visto: el Expte. Cód. D1- N° 00190-0- Año 1998, por el que la empresa "Kayne S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, comunica la incorporación de la firma "América T.V. S.A." como nuevo inversor en sus proyectos fusionados y adecuados a través del Decreto N° 868/98; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 190/84, corresponde autorizar, previa evaluación técnica y legal de los antecedentes, a los nuevos inversores que contribuyan a la financiación de los proyectos y que soliciten su incorporación a posteriori del acto de promoción.

Que el nuevo inversor "América T.V. S.A." ha presentado las declaraciones juradas a los fines de acreditar que tanto la misma como sus representantes no se encuentran comprometidos en los impedimentos legales contenidos en el Artículo 23° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que de los antecedentes aportados por la beneficiaria surge que el inversor "América T.V. S.A." posee capacidad económico-financiera para hacer frente al compromiso de inversión promovido.

Que de los informes de los analistas intervinientes surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 2° - inciso 12) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°- Autorízase la incorporación de la firma "América T.V. S.A." como nuevo inversor en la firma "Kayne S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, para sus proyectos fusionados y adecuados a través del Decreto N° 968/98.

2°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

LICITACIONES

Ministerio de Educación de la Nación

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Educación**

**Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural
P.R.O.M.E.R.**

Aviso de Licitación

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A 1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Remodelación de Edificios Escolares.

Licitación N° 1

Escuela N° 88 - Andrea Tránsito Picón Zalazar.
Localidad: San Ramón.
Departamento: General Ocampo.
Nivel: Inicial, EGB 1, 2 y 3

Consulta de pliegos: a partir del 25 de febrero de 2008 -de 08:30 a 12:30 horas y de 18:00 a 20:30 horas.
Fecha y hora de apertura: 14/03/2008. Horas: diez (10:00).

Presupuesto Oficial: \$ 177.683,19.
Consulta de pliegos y lugar de apertura: Dirección: Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700.
Localidad: La Rioja.
Departamento: Capital.

C/c. - \$ 400,00 - 22 y 26/02/2008

* * *

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de La Rioja Ministerio de Educación

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural P.R.O.M.E.R.

Aviso de Licitación

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A 1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto se anuncia el llamado a Licitación Pública para la Remodelación de Edificios Escolares.

Licitación N° 2

Escuela N° 158 - Pozo del Medio.
Localidad: Pozo del Medio.
Departamento: General Ocampo.
Nivel: EGB 1 y 2

Consulta de pliegos: a partir del 25 de febrero de 2008 -de 08:30 a 12:30 horas y de 18:00 a 20:30 horas.
Fecha y hora de apertura: 14/03/2008. Horas: once (11:00).

Presupuesto Oficial: \$ 109.944,37.
Consulta de pliegos y lugar de apertura: Dirección: Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700.
Localidad: La Rioja.
Departamento: Capital.

C/c. - \$ 400,00 - 22 y 26/02/2008

Ministerio de Educación de la Nación

Proyecto de Equipamiento Escolar

Licitación Pública N° 04/07

El financiamiento de la compra del equipamiento se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.

Objeto: Provisión de Equipamiento Escolar.

Presupuesto Oficial: \$ 449.871

Fecha de apertura: 17 de marzo de 2008.

Hora: diez (10:00).

Lugar: Dirección General de Proyectos - Ministerio de Educación - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Valor del Pliego: \$ 130

Lugar de adquisición del Pliego: Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

C/c. - \$ 400,00 - 26 y 29/02/2008

VARIOS

“Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.”

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550 y el Estatuto Social, el Directorio de la “Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.” convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio social, sito en Av. Rivadavia N° 684 - 1° Piso de la ciudad de La Rioja, el siete de marzo de dos mil ocho a las diecinueve (19:00) horas en Primera Convocatoria y el mismo día, en el mismo lugar, a las veinte (20:00) horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Tratamiento de la documentación contemplada en el Artículo 234° - inc. 1) de la Ley de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

3- Elección de los integrantes de la nueva Comisión Fiscalizadora por finalización de mandato de la actual.

Según las previsiones de los Artículos 237° y 238° de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, para que se proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

Elías Sahad

Presidente

Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.

C/c. - \$ 300,00 - 15 al 29/02/2008

“Mercado de Valores de La Rioja S.A.”**CONVOCATORIA**

El Directorio del “Mercado de Valores de La Rioja S.A.” convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el veintinueve de febrero de dos mil ocho a la hora diecinueve con treinta minutos en Primera Convocatoria -en su domicilio social, sito en Av. Rivadavia N° 684 de la ciudad de La Rioja y el mismo día, en el mismo lugar, a la hora veinte con treinta minutos en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2- Elección de los integrantes de la nueva Comisión Fiscalizadora por finalización de mandato de la actual.
- Según las previsiones de los Artículos 237° y 238° de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, para que se proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

Dr. Enrique Rodolfo Leiva

Presidente

Mercado de Valores de La Rioja S.A.

C/c. - \$ 300,00 - 15 al 29/02/2008

* * *

“Mercado de Valores de La Rioja S.A.”**CONVOCATORIA**

El Directorio del “Mercado de Valores de La Rioja S.A.” convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio social, sito en Av. Rivadavia N° 684 de la ciudad de La Rioja, el día siete de marzo de dos mil ocho a la hora diez con treinta minutos (10:30) en Primera Convocatoria y el mismo día, en el mismo lugar, a la hora once con treinta minutos (11:30) en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Tratamiento de la documentación contemplada en el Artículo 234° - inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el treinta y uno de diciembre de dos mil siete.
- 3- Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente que administrarán la sociedad durante un período trienal, en reemplazo del actual Directorio que finaliza su mandato.

Según las previsiones de los Artículos 237° y 238° de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, para que se proceda a inscribirlos en el

Libro de Asistencia.

Dr. Enrique Rodolfo Leiva

Presidente

Mercado de Valores de La Rioja S.A.

C/c. - \$ 300,00 - 15 al 29/02/2008

* * *

“Tabacalera Riojana S.A.”**CONVOCATORIA**

La sociedad “Tabacalera Riojana S.A.” convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el próximo 14 de marzo de 2008 a las 15:00 horas, en calle San Martín 117 - 6° Piso de la ciudad de La Rioja, con el propósito de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Legitimidad de la convocatoria y de la constitución en Asamblea. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de un aumento de Capital y la consideración de la capitalización de los aportes a cuenta de futuros aumentos de Capital efectuados. Renuncia del derecho de preferencia y de acrecer.
- 3) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, referido al Capital Social.
- 4) Consideración de la publicación del edicto haciendo saber el aumento y la modificación del Estatuto. Ciudad de La Rioja, febrero de 2008.

Carlos R. Labrousse

Presidente del Directorio

N° 7.780 - \$ 240,00 - 19/02 al 04/03/2008**EDICTOS JUDICIALES**

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, comunica que en autos Expte. N° 9.993 - Letra “H” - Año 2007, caratulados: “Herrera Juan Arnaldo - Sucesorio Ab Intestato”, se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Herrera Juan Arnaldo, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, como así también a los herederos denunciados.

La Rioja, 20 de diciembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 7.754 - \$ 45,00 - 12 al 26/02/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores,

legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Julio Coloma y Margarita del Rosario Asís de Coloma, a comparecer en los autos Expte. N° 8.475 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Coloma Julio y Asís de C. M. - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaría

N° 7.755 - \$ 45,00 - 12 al 26/02/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Salvador Ricardo Moreno, a comparecer en los autos Expte. N° 6.073 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Moreno Vda. de Mercado Felipa - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Dr. José Luis Magaquián
Juez de Cámara

N° 7.756 - \$ 45,00 - 12 al 26/02/2008

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", hace saber que en los autos caratulados: "Molina Roque Victoriano - Sucesorio", Expte. N° 38.888 - "M" - Año 2007, cita y emplaza a estar a derecho a los herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Roque Victoriano Molina, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Publíquense edictos por el término de cinco (5) veces.
Secretaría, 07 de febrero de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaría a/c. de Secretaría

N° 7.757 - \$ 45,00 - 12 al 26/02/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.816 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Corzo Juana Irma Ramona y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos, Sres. Juana Irma Ramona Corzo y Luis Ramón Vera, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de febrero de 2008.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.759 - \$ 45,00 - 12 al 26/02/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes de los extintos Ester González, Pierina Dora González, Lucía González, Eleodoro González y Ricardo González, por el término de quince (15) días a contar de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.448 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "González Ricardo y Otros - Sucesorio Ab Intestato".
La Rioja, 29 de noviembre de 2007.

Dra. María José Bazán
a/c. de Secretaría

N° 7.760 - \$ 45,00 - 15 al 29/02/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 8.427 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Carrizo Luis Alberto s/Información Posesoría", que el Sr. Luis Alberto Carrizo y la Sra. Viviana Rosa López de Carrizo han iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en la Av. Juan Ramírez de Velasco s/n° - Ext. Norte del B° de Vargas de esta ciudad - Dpto. Capital, con una superficie de 400,05 m2, con los siguientes linderos: al Norte: con propiedad de Camilo Jorge Ibarruela, al Sur: con propiedad de Justo José Vergara, al Este: con Av. Ramírez de Velasco, y al Oeste: con propiedad de Mario Barreto y con las siguientes medidas: del Punto A al Punto B: 10,00 m; del Punto B al Punto C: 40,01 m; del Punto C al Punto D: 10,23 m; del Punto D al Punto A: 40,04 m; y al mencionado inmueble se le otorga la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C.: I - S.: B - M: 165 - P.: "12", ubicada en el B° Vargas de esta ciudad Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 06 de noviembre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaría

N° 7.761 - \$ 100,00 - 15 al 29/02/2008

* * *

La Sra. Juez de Paz Lego del Trabajo y la Conciliación, Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sede Villa Unión, Secretaría Unica, hace saber que en autos Expte. N° 1.046 - Letra "O" - Año 2007, carátula: "Olivera Jesús Vicente s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edicto por el término de cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Jesús Vicente Olivera, a estar a derecho -Artículo 342° del C.P.C.- dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de agosto de 2007. Dra. Casandra Jimena Teresita Barros Olivera

Secretaría - Unica.

Dra. Casandra Jimena T. Barros Olivera
Secretaria

N° 7.762 - \$ 45,00 - 15 al 29/02/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Sra. María Fátima Gazal, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Manuel Benito Calderón e Irma Consuelo Giorgini de Calderón, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.714 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Calderón Manuel Benito y Otro - Sucesorio" - Artículo 342 - incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C. La Rioja, 05 de febrero de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.763 - \$ 45,00 - 15 al 29/02/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Miguel Angel Semeraro, a comparecer en los autos Expte. N° 30.446 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Semeraro Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de febrero de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Prosecretaria

N° 7.764 - \$ 30,00 - 15 al 29/02/2008

* * *

La Presidencia de la Cámara de Paz Letrada de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, Dra. María Carolina Luna, hace saber a los demandados Patricia Isabel Vásquez Luc, D.N.I. N° 22.443.268, y Hernán Marcelo Castro, D.N.I. N° 18.019.738, que en los autos Expte. N° 41.960 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Andan S.R.L. c/Patricia Isabel Vásquez Luc y Otro s/P.V.E.", se ha dictado la siguiente resolución: "La Rioja, diecisiete de diciembre de dos mil siete. Proveyendo el escrito que antecede (fs. 38), téngase presente lo manifestado por el abogado de la parte actora respecto del domicilio de los demandados y atento las constancias de autos, como se solicita, notifíqueseles por edictos (Art. 49° C.P.C.). A tales efectos, publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a Patricia Isabel Vásquez Luc y Hernán Marcelo Castro a comparecer en el plazo de cinco (5) días a partir del día siguiente al de la última

publicación, a los fines de que reconozcan los documentos que se les atribuyen y manifiesten si son o fueron locatario o fiador y, en caso afirmativo, exhiban el último recibo de pago de alquiler, indique el precio convenido o exprese la fecha de desocupación del inmueble en cuestión, todo bajo apercibimiento de que si no hacen las manifestaciones que se les imponen, se librárá mandamiento en su contra por la suma que la ejecutante afirma ser acreedor -Artículo 277 - inc. 2° del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Carlos Vargas - Juez de Cámara de Paz Letrada. Ante mí: Dra. María Carolina Luna - Secretaria.

Secretaría, 12 de febrero de 2008.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 7.765 - \$ 80,00 - 15 al 29/02/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en autos Expte. N° 20.247 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Moreno Alfredo Juan - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Alfredo Juan Moreno, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 31 de octubre de 2007.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 7.766 - \$ 45,00 - 15 al 29/02/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, el Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la titular, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Sixto Quinteros, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.770 - Letra "Q" - Año 2007: "Quinteros Ramón Sixto - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria. Secretaría, 11 de diciembre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.767 - \$ 45,00 - 15 al 29/02/2008

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Moyano Elisa Jesús, en autos Expte. N°

38.813 -Letra "M" - Año 2007, caratulado: "Moyano Elisa Jesús - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 12 de febrero de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.768 - \$ 45,00 - 15 al 29/02/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 3.049 - Letra "M" - Año 2000, caratulado: "Mora Enrique Fermín - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Castro Barros de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 1.111,83 m2. Nomenclatura Catastral: D: 12 - C: I - S: A - M: 47 - P: "29". Al Sur: con suc. María Feléforo Córdoba, al Este: con "Grafalar S.A.", al Oeste: con calle Castro Barros, al Norte: con Rodolfo Fernández, Lázaro Ambrosio Araoz, suc. Roque Mercado, suc. Rosa Vera de Vera y Lázaro Ambrosio Araoz. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, febrero de 2008.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.769 - \$ 75,00 - 15 al 29/02/2008

* * *

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° - inciso 2 -C.P.C.) que el señor Moreno Virgilio Ismael ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva que está caratulado: "Moreno Virgilio Ismael c/Moreno de Aquines s/Usucapión" -Expte. N° 2.688 - "M" - Año 2007, sobre un inmueble ubicado en el barrio de Cochangasta, localidad de Pinchas, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, con una superficie total de 439,83 m2. Matrícula Catastral: 0301-1028-002. Linderos: Norte: con parcela N° I, de Córdoba Rufino (hoy Carlos Bazán), Sur: con parcela N° 3, de Fuentes de Vázquez Rosalva (hoy Fuentes Julián Héctor), Este: con calle N° 1, Oeste: con parcela N° I, de Córdoba Rufino (hoy Carlos Bazán). Secretaría, diciembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 7.770 - \$ 90,00 - 15 al 29/02/2008

* * *

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° - inciso 2-

C.P.C.) que el señor Pedro Acho ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva que está caratulado: "Acho Pedro c/Mercedes Bruno y Otra s/Usucapión" -Expte. N° 2.711 - "A" - Año 2007, sobre un inmueble ubicado en calle 9 de Julio s/n° de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, con una superficie total de 299,72 m2. Matrícula Catastral: 0401-2005-007. Linderos: Norte: Juan Rolando Herrera, Sur: Nicolás Balvino Bruno (hoy Juan Carlos Cabezas Ramos), Este: Nicolás Balvino Bruno, Oeste: calle 9 de Julio. Secretaría, diciembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.771 - \$ 80,00 - 15 al 29/02/2008

* * *

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Presidente de la Cámara Unica, Secretaría Civil, Circunscripción IV, Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° - inciso 2-C.P.C.) que la señora María Soledad Mamaní ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva que está caratulado: "Mamaní María Soledad s/Usucapión" -Expte. N° 2.713 - "M" - Año 2007, sobre un inmueble ubicado en calle 9 de Julio s/n° de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, con una superficie total de 613,54 m2. Matrícula Catastral: 0401-2005-010. Linderos: Norte: Nicolás Balvino Bruno (hoy Maizares Timoteo), Sur: Nicolás Balvino Bruno (hoy Víctor Bruno), Este: Nicolás Balvino Bruno (hoy Mirtha Angélica Bruno), Oeste: linda con calle 9 de Julio. Secretaría, diciembre de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.772 - \$ 80,00 - 15 al 29/02/2008

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Santos Segundo Villalobos, D.N.I. N° 5.541.435, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.604 - Letra "V" - Año 2007, caratulado: "Villalobos Santos Segundo -Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Art. 164 y 165 - inciso 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 27 de noviembre de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 15 al 29/02/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, el Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría

“B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho de los bienes de la sucesión del extinto Héctor Hugo Herrera, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 38.290 - Letra “R” - Año 2006, caratulados: “R.M.P. y Corzo María José - Sucesorio Ab Intestato”. Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 14 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal

Prosecretaría a/c. de Secretaría

S/c. - \$ 45,00 - 15 al 29/02/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 20.356 - Letra “P” - Año 2007, caratulados: “Pazos Ramona Saturnina/Divorcio Vincular Contradictorio”, cita y emplaza al Sr. Tomás Herrera Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 06 de diciembre de 2007. Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores - Juez de Cámara, Dra. Antonia Elisa Toledo -Secretaria.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 7.777 - \$ 36,00 - 19 al 26/02/2008

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por ante este Tribunal que se ha iniciado Juicio Sucesorio de Olga Leticia Zelaya de Godoy, en autos Expte. N° 38.896 - Letra “Z” - Año 2007, caratulados: “Zelaya de Godoy Olga Leticia - Sucesorio Ab Intestato”, ordenando la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a los herederos, legatarios y acreedores del causante, a comparecer a estar a derecho en autos por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, febrero de 2008.

Dra. María José Bazán

a/c. Secretaría

N° 7.779 - \$ 45,00 - 19/02 al 04/03/2008

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Expte. N° 20.209/07, caratulados: “Millicay Tomás Alberto y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, que se

tramitan por ante la Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 27 de setiembre de 2007.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 7.781 - \$ 45,00 - 19/02 al 04/03/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “A” a cargo de la Sra. Blanca Nieve R. de Décima, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, María Haydée Carrizo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.989 - Letra “C” - Año 2007, caratulados: “Carrizo María Haydée - Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de febrero de 2008. Dra. María Elisa Toti - Presidente, Sra. Blanca Nieve R. de Décima - Prosecretaria.

Blanca R. Nieve de Décima

Prosecretaria

N° 7.785 - \$ 45,00 - 19/02 al 04/03/2008

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Bazán María José, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes del extinto Juan Lucio Ceballos y de la Sra. Mercado Luna Nicolasa Rina, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 38.836 - Letra “M” - Año 2007, caratulados: “Mercado Luna Nicolasa R. y Otro - Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, febrero de 2008.

Dra. María José Bazán

Secretaria

N° 7.786 - \$ 45,00 - 19/02 al 04/03/2008

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, con sede en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652 de la ciudad de La Rioja, en los autos Expte. N° 8.424 - Letra “B” - Año 2007, caratulados: “Bedini José César - Concurso Preventivo”, hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley N° 24.522) del Sr. José César Bedini, D.N.I. N° 7.372.674, CUIT

N° 20-07372674-4, con domicilio en calle Adolfo E. Dávila N° 317 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Rodolfo Cuevas, con domicilio en calle Islas Orcadas N° 1.265 - B° Antártida Argentina de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado hasta el día tres de marzo del año dos mil ocho para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14 - inc. 3° de la Ley N° 24.522). Se fijó el día treinta de abril de dos mil ocho para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día treinta de mayo de dos mil ocho para que presente el Informe General (Arts. 14 - inc. 9° - 35 y 39 de la Ley N° 24.522). Estos edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 18 de diciembre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.789 - \$ 135,00 - 19/02 al 04/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la autorizante, Secretaria Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.604 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Acosta Noemí Antonia s/Concurso Civil", hace saber que se ha dispuesto a la apertura del Concurso Civil de la Sra. Noemí Antonia Acosta, con domicilio en calle Santo Domingo N° 10, B° Cardonal de esta ciudad, asimismo, se hace saber que se designa Síndico al Cr. Héctor Alejandro Lucero, constituyendo domicilio en calle pública - Casa N° 12 - B° Canal 9 de esta ciudad, fijándose el día veintiocho de marzo de dos mil ocho, fecha para que los acreedores formulen sus pedidos de Verificación de Créditos; el día doce de mayo de dos mil ocho para que la Sindicatura presente Informe Individual; y para el día diez de junio de dos mil ocho para que la Sindicatura presente el Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme el Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, La Rioja 15 de febrero de 2008.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.791 - \$ 70,00 - 22/02 al 07/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos y legatarios del extinto Santiago Efraín Ceballos, para comparecer en los autos Expte. N° 38.410 - Letra: "C" - Año 2007, caratulados: "Ceballos Santiago Efraín - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 20 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.792 - \$ 45,00 - 22/02 al 07/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos y legatarios de la extinta Josefa Antonia Ortiz Burgos, para comparecer en los autos Expte. N° 38.338 - Letra "O" - Año 2007, caratulados: "Ortiz Burgos Josefa Antonia - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 12 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.793 - \$ 45,00 - 22/02 al 07/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José María Llanos y María Apolinaria Abrego, para comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.679 - Letra "LL" - Año 2007, caratulados: "Llanos José María y Otra - Sucesorio", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 13 de setiembre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 7.794 - \$ 45,00 - 22/02 al 07/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Arcadio Antonio Torres, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.830 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Torres Arcadio Antonio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de febrero de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 7.795 - \$ 50,00 - 22/02 al 07/03/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "B", cuya titular es la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que el Sr. Julio Adolfo Flores ha promovido juicio sobre Información Posesoria, respecto de un inmueble ubicado en el departamento Capital, aproximadamente a 34 Km de la ciudad Capital con rumbo Sureste, en el paraje "Represa de los Vega", siendo sus medidas perimetrales las siguientes: Oeste: 301,88 m (segmento A-B), Norte: 1.869,68 m (segmentos B-C, C-D, D-E, E-F y F-G), Este: 906 m (segmento G-H), Sur: 1.671,53 (segmento H-A), encerrando una superficie de 107 ha 6.842,00 m², y su Matrícula Catastral es 4-01-50-33-088-105, datos extraídos del Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Rodolfo A. Flores y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 016715, de fecha 12 de julio de 2006 ppdo. Cítase a todo aquel que se considere con derechos sobre el mismo, a comparecer en los autos Expte. N° 8.189 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Flores Julio Adolfo s/Información Posesoria", en el término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 08 de febrero de 2008.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.797 - \$ 140,00 - 22/02 al 07/03/2008

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", hace saber que en los autos Expte. N° 9.739 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Brighton Capital Market S.A. s/Inscripción de Directorio y Cambio de Jurisdicción a la Provincia de Santiago del Estero", ha iniciado trámite a los fines de la inscripción de la designación del Directorio, cambio de jurisdicción a)- Se eligen los miembros del Directorio mediante Actas de Asamblea General Ordinaria N° 1 y N° 2, de fechas 15 de abril de 2006 y 03 de abril 2007, respectivamente, son designados dos Directores Titulares: Presidente: Néstor Carlos Ick; Vicepresidente: Gustavo Eduardo Ick; un Director Suplente: Rubén Gustavo Ainette; b)- Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 3, de fecha 24 de mayo de 2007, modifica el Artículo Primero del Estatuto Social que resuelve cambio de domicilio social a la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. La Rioja, 21 de febrero de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.799 - \$ 70,00 - 26/02/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 39.385 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Family S.R.L. s/Pequeño Concurso", mediante resolución de fecha ocho de enero de dos mil ocho, se ha dispuesto: I)-

Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la sociedad "Family S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-70776507-7), con domicilio en calle Pedro Fonteneuz N° 38 - Planta Alta y/o "Supermercado Flyco", con domicilio en Laprida N° 583, ambos de esta ciudad de La Rioja, calificándolo dentro de la categoría de "B" -Artículos 14° y 253° - inc. 5), y por el procedimiento de Pequeño Concurso -Artículos 288° y s.s. LCQ y modificatoria -Ley N° 26.086. II)- Fijar audiencia a los efectos de la realización del sorteo para la designación del Síndico el día 17 del cte. mes y año a horas 10:00, debiendo darse intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y requerir la lista pertinente al TSJ Secretaría Administrativa. Realizado el sorteo, el Síndico designado resultó el Cr. Oscar Luis Agüero, con domicilio real en calle Granados N° 6 - 1° Piso - Barrio Hábitat, y domicilio profesional en Av. Rivadavia N° 619 - Local 6 - de la ciudad de La Rioja. III)- Fijar fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación hasta el día 04 de abril del cte. año. IV)- Publicar edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución (Art. 27° LCQ). V)- Librar oficio al Registro de concurso a fin de su anotación y requerir informe sobre la existencia de concursos anteriores. VI)- Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de la concursada, a cuyo fin oficiase. VII)- Ordenar la suspensión de trámites en procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, por causa o títulos anteriores a la presentación, solicitando la remisión de las causas y los procesos excluidos la participación necesaria de la sindicatura en los términos del Artículo 21° de LCQ y modificatoria -Ley N° 26.086. Oficiase a sus fines. VIII)- Ordenar al "Banco Santander Río S.A.": a)- Se abstenga de cerrar cta. cte. de la firma "Family S.R.L." N° 272-001374/1; b)- No abonar cheques de pago diferido (Art. 54° Ley de Cheques) de la cta. cte. N° 272-001374/1, cuya emisión sea anterior a la presentación del presente Concurso (20/12/2007) y en caso de que hubiesen ingresado, no se registren y no se comunique al "Banco Central de la República Argentina"; y c)- Depositar los fondos que ingresen en la cta. cte. N° 272-001374/1 en la cuenta especial que se deberá aperturar en el "Banco Nueva Rioja S.A." a nombre de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", debiéndose acreditar en la misma los fondos provenientes de Tarjetas de Créditos. Oficiar a tales fines. IX)- Ordenar a la empresa "EDELAR S.A." y "TELECOM S.A." se abstengan de interrumpir los suministros de energía y servicios telefónicos por deudas contraídas con la firma "Family S.R.L.", anteriores a la presentación del presente Concurso Preventivo de Acreedores (20/12/2007), oficiándose a esos fines. X)- Intimar a la concursada a realizar depósito judicial de la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) destinada a afrontar gastos, dentro del término de tres (3) días a la orden de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", y como perteneciente a estos autos en la cuenta N° 5-204977/8 del "Nuevo Banco de La Rioja S.A.". XI)- Fijar el día 23 de mayo del cte. año para que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35° de LCQ; y el día 11 de julio del cte. año para la presentación del Informe General -Artículo 39° de LCQ. XII)- Fijar audiencia informativa, cuya realización se hará conforme lo dispone el Artículo 14° - inc. 10) y 43° de la LCQ. XIII)- Correr vista al Síndico por diez (10) días a partir de la aceptación del cargo, a fin que se pronuncie respeto a lo dispuesto en a), b) y c) inc. 11) -Artículo 14° LCQ y modificatoria -Ley N° 26.086 y ordenar al funcionario emita el

informe mensual en el inc. 12) del mismo cuerpo legal. XIV)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Juez, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria de Feria. Secretaría, 07 de febrero de 2008.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 7.800 - \$ 900,00 - 26/02 al 11/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María H. Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Baudilio Vega, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.403 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vega Baudilio - Sucesorio". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, diciembre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.801 - \$ 45,00 - 26/02 al 11/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, hace saber que en los autos Expte. N° 9.736 - Letra "E" - Año 2008, caratulados: "Estancia Dulce Riojana S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", mediante Contrato de Constitución de Sociedad, confeccionado en la ciudad de La Rioja, Capital de la provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil siete, se ha iniciado trámite a los efectos de constituir la firma "Estancia Dulce Riojana S.R.L.", entre los señores: Grillo Nicolás, D.N.I. N° 12.425.283, argentino, casado, con domicilio en calle Carlos Berg N° 2.983; y Roberto Rubén Tajés, D.N.I. N° 10.534.489, argentino, casado, con domicilio en calle Guaymallén N° 917, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en calidad de socios de la misma, estableciendo su sede social en calle San Nicolás de Bari (Oeste) N° 184 de la ciudad de La Rioja, Capital de la provincia del mismo nombre. La duración de la misma es de cinco (5) años, prorrogables cada cinco (5) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: explotar todo lo relacionado con la agricultura, ganadería, apicultura, silvicultura. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000). La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Socio-Gerente, Sr. Nicolás Grillo. El cierre del ejercicio financiero es el 31 de diciembre.
Secretaría "B", La Rioja, 21 de febrero de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.802 - \$ 75,00 - 26/02/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, hace saber que en los autos Expte. N° 9.734 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Pompeya S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", mediante Contrato de Constitución de Sociedad, confeccionado en la ciudad de La Rioja, Capital de la provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil siete, se ha iniciado trámite a los efectos de constituir la firma "Pompeya S.R.L.", entre los señores: Akgulian Ricardo Horacio, D.N.I. N° 10.122.391, argentino, casado, con domicilio en Crespo N° 3.235; Alonso Carlos Alberto, D.N.I. N° 4.392.695, argentino, divorciado, con domicilio en José C. Paz N° 3.492; Padra Juan Daniel, D.N.I. N° 12.088.228, argentino, casado, con domicilio en Cóndor N° 1.433; y Roberto Rubén Tajés, D.N.I. N° 10.534.489, argentino, casado, con domicilio en calle Guaymallén N° 917, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en calidad de socios de la misma, estableciendo su sede social en calle San Nicolás de Bari (Oeste) N° 184 de esta ciudad Capital de La Rioja. La duración de la misma es de cinco (5) años, prorrogables cada cinco (5) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: explotar todo lo relacionado con: servicios de hotelería y restaurantes, incluyendo servicios de alojamiento en camping por hora (albergue transitorio, alojamiento por hora, hospedaje por hora, motel amueblado, hotel alojamiento), en pensiones, hoteles, hosterías, hospedaje temporal y residencias; bares, confiterías y restaurantes; servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer; construcción y terminación de edificios y sus partes y obras de ingeniería civil, incluyendo la preparación de terreno para obras. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000). La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente, Sr. Padra Juan Daniel. El cierre del ejercicio financiero es el 31 de diciembre.
Secretaría "B", La Rioja, 21 de febrero de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.803 - \$ 110,00 - 26/02/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. César O. Serafini, Secretaría Dr. Miguel R. Ochoa, en Expte. N° 1.916 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Gallardo Luis Oscar - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Luis Oscar Gallardo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría Civil, 13 de noviembre de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 7.804 - \$ 45,00 - 26/02 al 11/03/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. César O. Serafini, Secretaría Dr. Miguel R. Ochoa, en Expte. N° 1.460 - Año 2004, "Gómez Adán Jesús - Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Adán Jesús Gómez, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 26 de noviembre de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 7.805 - \$ 45,00 - 26/02 al 11/03/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que en los autos Expte. N° 667 - Año 2007 - Letra "T", caratulados: "Transporte Castro Hnos. S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad, habiéndose ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad a lo establecido por el Artículo 10° de la Ley N° 19.550. Fecha de constitución: 30 de julio de 2007. Razón Social: "Transporte Castro Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Santiago Bazán N° 518 de esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Sr. Castro Domingo Antonio, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 04 de agosto de 1961, de profesión comerciante, D.N.I. N° 14.298.795, con domicilio real en Bonifacio Dávila N° 190; Sr. Castro Juan Nicolás Mercedes, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 31 de diciembre de 1957, de profesión comerciante, D.N.I. N° 13.176.462, con domicilio real en Santiago Bazán N° 518. Objeto: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a las siguientes actividades: Servicios: Para la prestación de servicios de transporte y/o fletes de mercaderías a granel, se encuentra incluido dentro del objeto social, la prestación de todo servicio que las personas puedan o deseen tercerizar, desde y hasta cualquier punto del país. Comerciales: Compra, venta, comercialización, permuta, cesión, alquiler, comisión, consignación y distribución al por mayor y/o menor de cualquier tipo de productos en el comercio. Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá formar uniones transitorias de empresas y efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500). Dirección-Gerencia: Estará a cargo de los Sres. Castro Domingo Antonio, D.N.I. N° 14.298.795, y Castro Nicolás Mercedes, D.N.I. N° 13.176.462, en forma indistinta. Organo de Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuenta especiales. Decisiones: Los socios se reunirán en Asamblea por iniciativa de los Gerentes o

de cualquiera de ellos que lo solicite por considerarlo conveniente. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un Libro de Actas. Los socios serán notificados de esta Asamblea en el último domicilio comunicado a la sociedad. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría del Capital. Ciclo financiero-Inventario y Balance-Distribución de Utilidades: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un Balance General. La aprobación del Balance requerirá la mayoría. Los dividendos que resulten por las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el Capital Social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

Chilecito, 21 de febrero de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 7.806 - \$ 250,00 - 26/02/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Sra. Fátima Gazal, hace saber que mediante autos Expte. N° 9.738 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cisa Riojana S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio", la empresa mencionada se encuentra tramitando la inscripción del nuevo Directorio, dispuesto por Acta de Asambleas y Directorios -de fechas 09 de mayo de 1997; 19 de mayo de 2000; 18 de marzo de 2003; y 17 de marzo de 2006, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Daniel O. Cornejo, Vicepresidente: Guillermo Claudio Cornejo, Director: Víctor Cornejo. Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa, Disposición D.G.P.J. N° 408/07. Edicto por un (1) día.

Secretaría, 20 de febrero de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.807 - \$ 43,00 - 26/02/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 1.556 -"V" - Año 2005, caratulados: "Vargas Pedro Atanasio - Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Pedro Atanasio Vargas, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría Civil, 20 de febrero de 2008.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 7.808 - \$ 45,00 - 26/02 al 11/03/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00